



**Buen Gobierno**

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



**Coordinación General de Órganos Internos de Control**  
**Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía**  
**Área de Auditoría**

**Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento Minero,**  
**adscrita al OIC en la Secretaría de Economía**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja: **1 de 7**

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-03C-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	1
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Minero.</b>	Sector: <b>10 Economía.</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>DIRECCIÓN GENERAL</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.		<b>Título de la revisión:</b> Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"

<b>DESACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO</b>	<b>Tipo de Acción</b>
<p><b>Criterio de deficiencia</b></p> <p>10001 Carencia o desactualización de manuales y/o normatividad interna en la materia</p> <p><b>Descripción del hallazgo</b></p> <p><b>Deber Ser</b></p> <p><b>Procedimiento 1</b></p> <p>El Manual de Organización del FIFOMI debe estar actualizado, acorde con la estructura orgánica ocupacional, registrada y autorizada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), en cumplimiento con las siguientes disposiciones:</p> <p>➤ <b>Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno</b> publicado en el DOF el 3 de noviembre de 2016.</p> <p><b>TÍTULO SEGUNDO</b> <b>Capítulo III Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno</b> <b>Sección I Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional.</b> <b>11. De la Evaluación del SCII</b> <b>PRIMERA. AMBIENTE DE CONTROL.</b> <b>7. El manual de organización y de procedimientos de las unidades administrativas que intervienen en los procesos está alineado a los objetivos y metas</b></p>	<p><b>Observaciones correctivas:</b></p> <p>El Director de Crédito, Finanzas y Administración del Fideicomiso de Fomento Minero, en suplencia por ausencia del Director General Fideicomiso de Fomento Minero, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo <b>no mayor de 45 días hábiles</b>, realizar lo siguiente:</p> <p>a) La propuesta y proyecto de actualización del Manual de Organización del FIFOMI.</p> <p>b) Propuesta y proyecto de actualización del Reglamento Interior de Trabajo del FIFOMI.</p> <p><b>Recomendaciones preventivas:</b></p> <p>El Director de Crédito, Finanzas y Administración del Fideicomiso de Fomento Minero, en suplencia por ausencia del Director General Fideicomiso de Fomento Minero, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del</p>

*[Handwritten signatures]*

Fecha de elaboración: 25 de noviembre de 2025

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	1
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Minero.</b>	Sector: <b>10 Economía.</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>DIRECCIÓN GENERAL.</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	<b>Título de la revisión:</b> Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

*institucionales y se actualizan con base en sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable; y...*

**Procedimiento 2**

El Reglamento Interior de Trabajo debe estar actualizado con un marco normativo claro, estableciendo derechos y responsabilidades de los servidores públicos que prestan sus servicios en la institución, minimizando ambigüedades, contribuyendo al clima organizacional sano, a la productividad y a la transparencia, conforme a las siguientes disposiciones:

- **Ley Federal de Trabajo**, última reforma publicada en el DOF el 21 de febrero de 2025.

*"Artículo 423.- El reglamento contendrá:*

*I.- Horas de entrada y salida de las personas trabajadoras, tiempo destinado para las comidas y períodos obligatorios de reposo durante la jornada;*

*II.- Lugar y momento en que deben comenzar y terminar las jornadas de trabajo;*

*X.- Permisos y licencias;*

- **Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal**, publicada en el DOF el 22 de febrero de 2024.

Proceso de Fiscalización, en un plazo **no mayor de 45 días hábiles**, realizar lo siguiente:

- Complementar los planes de trabajo respectivos, entregados mediante oficio GCN/204/2025, estableciendo como entregables para la Oficina de Representación, informes trimestrales de cada una de las actividades plasmadas, con compromisos verificables, de las actualizaciones de:

- a) Manual de Organización.
- b) Reglamento Interior de Trabajo.

**Fecha de formalización**

- 28 de noviembre de 2025

**Término del plazo para atender las acciones**

- 17 de febrero de 2026

**Disposiciones jurídicas o normativas Incumplidas**

**Hallazgo 1**

- **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, "TÍTULO SEGUNDO. Capítulo III Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno. Sección I Evaluación del Sistema de Control Interno**



**Buen Gobierno**

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



**Coordinación General de Órganos Internos de Control  
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía  
Área de Auditoría**

**Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento Minero,  
adscrita al OIC en la Secretaría de Economía**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja: 3 de 7

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	1
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Minero.</b>	Sector: <b>10 Economía.</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>DIRECCIÓN GENERAL.</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	<b>Título de la revisión:</b> Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

**"Artículo 10**

*Elementos de valoración: Evidencia, preferentemente de tipo documental, que se somete a consideración del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente; o bien, de la DGRH, según corresponda, a fin de acreditar de manera pertinente y suficiente una situación o necesidad del ámbito familiar y/o personal, que permita valorar la pertinencia de autorizar el desempeño de la jornada de trabajo a distancia, o la exención de su cumplimiento, ya sea de manera parcial o total, en favor de un servidor público..."*

**"Artículo 64**

Segundo párrafo

Los titulares de las unidades de Administración y Finanzas o equivalentes y el superior jerárquico, bajo su estricto criterio y valoración, y atendiendo a las circunstancias específicas, podrán excepcionalmente autorizar o facilitar a los servidores públicos la extensión del desempeño de jornadas de trabajo a distancia; o bien, la excepción al cumplimiento de la jornada de trabajo por periodos adicionales a los establecidos en el presente capítulo, en los casos que así se justifique y se aporten los elementos de valoración que se consideren idóneos..."

Institucional. 11. De la Evaluación del SCII. PRIMERA. AMBIENTE DE CONTROL. Numeral 7.

**Hallazgo 2**

- **Ley Federal de Trabajo**, artículo 423.
- **Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal**, artículos 10 y 64

**Hechos**

**Procedimiento 1:**

Con la información proporcionada por la Gerencia de Cumplimiento Normativo del FIFOMI consistente en la estructura orgánica ocupacional autorizada vigente de la institución en el ejercicio 2025 y el Manual de Organización del FIFOMI, a través de oficio GCN/132/2025 del 17 de julio de 2025, se hizo un análisis comparativo de la estructura organizacional del Manual de Organización del FIFOMI contra la estructura orgánica

Fecha de elaboración: 25 de noviembre de 2025

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	1
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: **Fideicomiso de Fomento Minero.**

Sector: **10 Economía.**

Clave: **10K20**

Unidad Fiscalizada: **DIRECCIÓN GENERAL.**

Clave de Programa o Rubro: **100.- Recursos Humanos**

**Objeto del acto de fiscalización:** Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.

**Título de la revisión:** Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"

autorizada por la SABG, como resultado se identifica que ambas estructuras no coinciden, como se muestra a continuación:

- Puestos con nivel de mando que se mencionan en el Manual de Organización del FIFOMI y que no están en la estructura orgánica aprobada y registrada por la SABG:

No.	PUESTO
1.-	Subdirección Técnica
2.-	Gerencia de Comunicación y Difusión
3.-	Gerencia Regional D.F.
4.-	Gerencia Regional Guadalajara
5.-	Gerencia Regional Puebla
6.-	Gerencia Regional Durango
7.-	Gerencia Regional Zacatecas

- Puestos con nivel de mando presentada en la estructura orgánica aprobada y registrada por la SABG y que no se reportan con el nivel de mando que se mencionan en el Manual de Organización del FIFOMI:

No.	PUESTO
1.-	Subdirección de Reportes de Información Crediticia
2.-	Subdirección de Recuperación Judicial
3.-	Subdirección de Monitoreo de Cartera
4.-	Subdirección de Seguimiento a Operaciones
5.-	Subdirección de Seguimiento de Cartera Judicial
6.-	Subdirección de Vinculación Jurídica
7.-	Subdirección de Sistemas Crediticios
8.-	Subdirección de Seguimiento Normativo
9.-	Subdirección de Infraestructura de Apoyo

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	1
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: **Fideicomiso de Fomento Minero.**

Sector: **10 Economía.**

Clave: **10K20**

Unidad Fiscalizada: **DIRECCIÓN GENERAL.**

Clave de Programa o Rubro: **100.- Recursos Humanos**

**Objeto del acto de fiscalización:** Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.

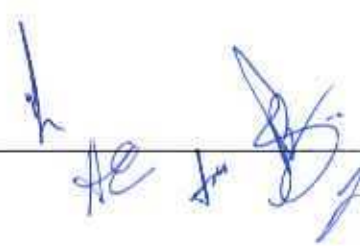
**Título de la revisión:** Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"

10.-	Subdirección de Auditoría de la Actividad Crediticia
11.-	Subdirección de Auditoría de Control Interno
12.-	Subdirección de Auditoría en Administración Integral de Riesgos
13.-	Subdirección de Auditoría de Contabilidad e Información Financiera
14.-	Subdirección de Análisis de Pasivos
15.-	Subdirección de Administración del Crédito

**Procedimiento 2:**

Mediante oficio GCN/132/2025, la entidad proporcionó el RIT del FIFOMI, del análisis realizado a este documento normativo conforme establece la Ley Federal de Trabajo, se advierte lo siguiente:

- Se hacen referencia a puestos que de acuerdo con la estructura ocupacional aprobada por la SABG y registrado en la plataforma <https://www.rhnet.gob.mx/> ya no están vigentes: **chofer mensajero y jefe de departamento.**
- En el **artículo 18**, referente a autorizar un horario distinto al horario de trabajo hay una falta de especificidad, al no estar alineado con el artículo 64 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal al no señalar en el oficio de excepción al cumplimiento de la jornada de trabajo los elementos de valoración que se consideren idóneos.





**Buen Gobierno**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



**Coordinación General de Órganos Internos de Control  
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía  
Área de Auditoría**

**Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento Minero,  
adscrita al OIC en la Secretaría de Economía**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja: **6 de 7**

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	1
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Minero.</b>	Sector: <b>10 Economía.</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>DIRECCIÓN GENERAL.</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	<b>Título de la revisión:</b> Visita de Inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

**Conclusiones**

**Hallazgo 1:**

Como resultado se concluye que el Manual de Organización del FIFOMI no se encuentra actualizado conforme a la estructura orgánica nivel de mando registrada y autorizada por la SABG, así como tampoco a la estructura orgánica ocupacional de la institución.

**Hallazgo 2:**

Se requiere actualizar el Reglamento Interior de Trabajo de la Institución con los puestos vigentes en la institución y alinearlos al Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.

**Aclaraciones de los Resultados Preliminares**

Con fecha 24 de octubre de 2025, el Coordinador del Acto de Fiscalización presentó a las Unidades Fiscalizadas la Cédula de Resultados Preliminares (CRP), de conformidad con el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización y su Acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020 y el 8 de diciembre de 2022, respectivamente, procediéndose a levantar el acta correspondiente, a efecto de que dentro del plazo de cinco días hábiles se presentaran las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	1
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Minero.</b>	Sector: <b>10 Economía.</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>DIRECCIÓN GENERAL.</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	<b>Título de la revisión:</b> Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

Al respecto, mediante oficio GCN/204/2025 de fecha 30 de octubre de 2025, la unidad administrativa fiscalizada proporcionó diversa documentación que fue valorada por el grupo auditor; por lo tanto, el resultado del análisis de la información se presenta en el Informe de Resultados Finales. La presente cédula, solo refleja las situaciones que no fueron aclaradas.

Personal del de la OR del Fideicomiso de Fomento Minero			Unidades Administrativas de la entidad responsables de su instrumentación		
					
L.C. Federico Salvador Gómez Blás	L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez	Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal	Mtro. Ángel Diego Gómez Olmos	Lcda. Ana Eva Pérez Gómez	Lcda. Ericka Hernández Calisto
Personal de la Oficina de Representación en el FIFOML adscrita al OIC en la SE.	Personal de la Oficina de Representación en el FIFOML adscrita al OIC en la SE	Titular del Área de Auditoría en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y Coordinador del Acto de Fiscalización	Director de Crédito, Finanzas y Administración, en suplencia por ausencia del Director General del Fideicomiso de Fomento Minero, con fundamento en el Manual de Organización del FIFOML.	Gerente de Recursos Humanos	Gerente de Cumplimiento Normativo, y Enlace del Acto de Fiscalización.

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	2
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: Fideicomiso de Fomento Minero.

Sector: 10 Economía.

Clave: 10K20

Unidad Fiscalizada: DIRECCIÓN GENERAL.

Clave de Programa o Rubro: 100.- Recursos Humanos

**Objeto del acto de fiscalización:** Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.

**Título de la revisión:** Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PLANTILLA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO SIN ACTUALIZARSE CONFORME SEÑALAN LAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA**

**Tipo de Acción**

**Criterio de deficiencia**

10003 Estructura Orgánica desactualizada o no autorizada

**Observaciones correctivas:**

El Director de Crédito, Finanzas y Administración del Fideicomiso de Fomento Minero, en suplencia por ausencia del Director General Fideicomiso de Fomento Minero, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo **no mayor de 45 días hábiles**, realizar lo siguiente:

**Descripción del hallazgo**

**Deber Ser**

**Procedimiento 1**

La estructura orgánica vigente y aprobada por la SABG debe ser congruente con la plantilla ocupacional, permitiendo visualizar de forma clara la estructura, funciones y responsabilidades; así como los canales de comunicación de cada nivel, conforme a las siguientes disposiciones:

- a) Verificar el actual inventario de plazas de cada unidad administrativa de la institución para actualizar la estructura organizacional, y hacer las gestiones correspondientes de las modificaciones ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para dar cumplimiento a los artículos 103, 104 y 127 del RLFPRH.

➤ **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, reforma publicada en el DOF el 27 de septiembre de 2024.

*"Artículo 103. Los movimientos por creación, modificación, cancelación o cualquier afectación a las plazas, remuneraciones o al presupuesto de servicios personales, se realizarán a través de los sistemas que se determinen.*

*La Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, atenderán las solicitudes de las dependencias y entidades conforme a:*

**Recomendaciones preventivas:**

El Director de Crédito, Finanzas y Administración del Fideicomiso de Fomento Minero, en suplencia por ausencia del Director General Fideicomiso de Fomento Minero, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el



**Buen Gobierno**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



**Coordinación General de Órganos Internos de Control  
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía  
Área de Auditoría**

**Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento Minero,  
adscrita al OIC en la Secretaría de Economía**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja: 2 de 14

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	2
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Mínero.</b>	Sector: <b>10 Economía.</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>DIRECCIÓN GENERAL.</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	<b>Título de la revisión:</b> Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

*II. La Función Pública atenderá las solicitudes relativas a la estructura ocupacional y emitirá el dictamen organizacional correspondiente, previo dictamen presupuestario favorable emitido por la Secretaría. La Función Pública procederá a la aprobación y registro de la estructura ocupacional..."*

*"Artículo 104. Los movimientos a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales que afecten al inventario de plazas o a las plantillas de personal se deberán realizar de conformidad con las disposiciones generales que emitan la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de los medios o sistemas respectivos, observando la secuencia siguiente:*

*Cuando los movimientos a las estructuras orgánicas u ocupacionales impliquen únicamente modificaciones a los elementos de los puestos, referentes a la descripción y perfil, por los cuales no se afecte el inventario de plazas o plantillas de personal, sólo se requerirá informar a la Secretaría y a la Función Pública, para efectos de su registro en los sistemas correspondientes, en términos de las disposiciones aplicables..."*

*"Artículo 127. Las dependencias y entidades deberán mantener actualizados sus registros internos de plazas, compromisos y pagos respectivos, así como de los servidores públicos que reciban capacitación con cargo a recursos presupuestarios..."*

**Procedimiento 2**

Las Gerencias de Tesorería, Recursos Materiales, de Presupuesto y Contabilidad, de Recursos Humanos y de Informática del FIFOMI deben estar adscritas a una misma

diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo **no mayor de 45 días hábiles**, realizar lo siguiente:

- Presentar un cronograma de actividades con avances trimestrales para la actualización de la estructura orgánica ocupacional y de alineación al Modelo organizacional y de operación de las unidades de administración y finanzas de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal.

**Fecha de formalización**

- 28 de noviembre de 2025

**Término del plazo para atender las acciones**

- 17 de febrero de 2026

**Disposiciones jurídicas o normativas Incumplidas**

**Hallazgo 1**

- a) **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículos 103, 104 y 127.

Fecha de elaboración: 25 de noviembre de 2025



**Buen Gobierno**

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



**Coordinación General de Órganos Internos de Control  
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía  
Área de Auditoría**

**Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento Minero,  
adscrita al OIC en la Secretaría de Economía**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja: 3 de 14

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	2
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Mínero.</b>	Sector: <b>10 Economía.</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>DIRECCIÓN GENERAL.</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	<b>Título de la revisión:</b> Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

unidad de apoyo administrativo que coadyuva al cumplimiento de los objetivos Institucionales como lo establecen los siguientes lineamientos:

**Hallazgo 2**

b) **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, artículo 20.

c) **Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales que establecen el modelo organizacional y de operación de las unidades de Administración y Finanzas de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal**, artículos 1, 2 y 4.

- **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, reforma publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025.

*"Artículo 20.- Las dependencias y las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal contarán con una Unidad de Administración y Finanzas o equivalente, encargada de ejecutar, en los términos de las disposiciones aplicables, los servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, tecnologías de la información, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, archivos..."*

*"La persona titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establecerá mediante disposiciones de carácter general, el modelo organizacional y de operación de las Unidades de Administración y Finanzas de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, el cual deberá ser observado por las dependencias y entidades paraestatales, al momento de emitir o modificar las disposiciones que regulen la organización y operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes. Los movimientos a las estructuras organizacionales y ocupacionales estarán sujetos a las autorizaciones que emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables..."*

- **Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales que establecen el modelo organizacional y de operación de las unidades de Administración y**



**Buen Gobierno**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



**Coordinación General de Órganos Internos de Control  
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía  
Área de Auditoría**

**Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento Minero,  
adscrita al OIC en la Secretaría de Economía**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja: 4 de 14

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	2
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Minero.</b>	Sector: <b>10 Economía.</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>DIRECCIÓN GENERAL.</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	<b>Título de la revisión:</b> Visita de Inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

**Finanzas de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2024**

*"Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto dictar las disposiciones generales para establecer el modelo organizacional y de operación de las unidades de Administración y Finanzas de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal..."*

*"Artículo 2.- Las disposiciones generales previstas en el presente Acuerdo son de observancia obligatoria para las unidades de Administración y Finanzas o sus equivalentes en las dependencias, sus órganos administrativos desconcentrados, y las entidades de la Administración Pública Federal..."*

*"Artículo 4.- Las unidades de Administración y Finanzas o sus equivalentes en las dependencias y entidades, para el desarrollo de los servicios de apoyo administrativo, en términos de la normativa aplicable, en materia de planeación, programación, presupuesto, tecnologías de la información y comunicación, recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros, contabilidad, archivos, y las demás atribuciones que les confieren las disposiciones normativas, deberán adoptar el siguiente modelo organizacional y de operación:*

*I.- Unidad de Administración y Finanzas o su equivalente, integrada por las siguientes áreas funcionales u homólogas:*

- a) De Presupuesto y Recursos Financieros;*
- b) De Recursos Humanos y Organización;*
- c) De Recursos Materiales y Servicios Generales; y*
- d) De Tecnologías de la Información y Comunicaciones..."*



**Buen Gobierno**

Secretaría de Administración y Buen Gobierno



**Coordinación General de Órganos Internos de Control  
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía  
Área de Auditoría**

**Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento Minero,  
adscrita al OIC en la Secretaría de Economía**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja: **5 de 14**

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	2
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Minero.</b>	Sector: <b>10 Economía.</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>DIRECCIÓN GENERAL.</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	<b>Título de la revisión:</b> Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

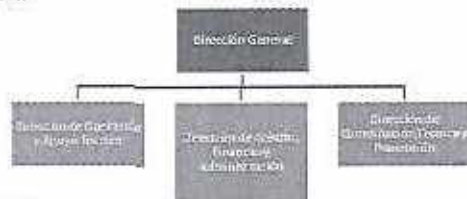
**Hechos**

**Procedimiento 1**

Con la información proporcionada por la Gerencia de Cumplimiento Normativo del FIFOMI a través de oficio GCN/132/2025 del 17 de julio de 2025, se realizó una conciliación con la estructura orgánica autorizada por la SABG, la plantilla de nómina y la plantilla del personal del FIFOMI vigente, como resultado se identificaron 44 servidores públicos que se encuentran adscritos a un área distinta a la que le corresponde, como se muestra en el Anexo 1.

**Procedimiento 2**

Mediante oficio GCN/132/2025 del 17 de julio de 2025, la entidad proporciono la estructura orgánica, autorizada y funcional vigente del FIFOMI en el ejercicio 2025, del análisis a la información se observa que el FIFOMI cuenta con la siguiente estructura organizativa y jerárquica iniciando con el mayor cargo que recae en la Dirección General (DG) del FIFOMI, en el siguiente nivel están la Dirección de Operación y Apoyo Técnico; la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración; así como la Dirección de Coordinación Técnica y Planeación, estas tres direcciones tienen poder de decisión en su área específica, dependiendo, apoyando y reportando al DG del FIFOMI, como se muestra a continuación:



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**Buen Gobierno**

Secretaría de Asesoría y Buen Gobierno



**Coordinación General de Órganos Internos de Control  
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía  
Área de Auditoría**

**Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento Minero,  
adscrita al OIC en la Secretaría de Economía**

**Cédula de Resultados Definitivos**

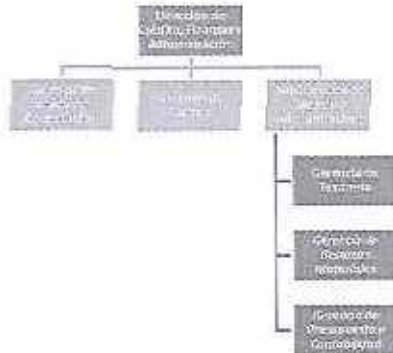
Hoja: **6 de 14**

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	2
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Minero.</b>	Sector: <b>10 Economía.</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>DIRECCIÓN GENERAL.</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	<b>Título de la revisión:</b> Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

Del análisis a la conformación de cada Dirección con la finalidad de verificar funcionalmente a que unidad administrativa están adscritas las Gerencias de Presupuesto y Contabilidad; Tesorería, Recursos Humanos; Recursos Materiales; y la de Tecnologías de la Información se detectó lo siguiente:

Las Gerencias de Tesorería; Recursos Materiales y de Presupuesto y Contabilidad se encuentran asignados a la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración:



A su vez, las Gerencias de Recursos Humanos y de Informática, están asignadas a la Dirección de Coordinación Técnica y Planeación:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	2
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Minero.</b>	Sector: <b>10 Economía.</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>DIRECCIÓN GENERAL.</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	<b>Título de la revisión:</b> Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	



**Conclusiones**

**Hallazgo 1**

Como resultado de lo anterior se detectaron 44 servidores públicos, es decir el 31% de la plantilla ocupacional, asignados a un área distinta a la reportada en la estructura orgánica ocupacional dictaminada y aprobada por la SAGB y registrada en el portal [https://www.rhnet.gob.mx/sse\\_generico/espanol/generico\\_login\\_temp.jsp](https://www.rhnet.gob.mx/sse_generico/espanol/generico_login_temp.jsp).

**Hallazgo 2**

Como resultado de lo anterior la estructura actual del Fideicomiso de Fomento Minero, no se encuentra alineada al Modelo organizacional y de operación de las unidades de administración y finanzas de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, dado que los servicios de apoyo administrativo enfocados a los ejes de administración de recursos se encuentran divididos estructuralmente, situación que puede afectar en la instrumentación de acciones en la operación de los procesos administrativos.

**Aclaraciones de los Resultados Preliminares**

Con fecha 24 de octubre de 2025, el Coordinador del Acto de Fiscalización presentó a la Unidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Preliminares (CRP), de conformidad con el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización y su Acuerdo modificador, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020 y el 8 de diciembre de 2022.




*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	2
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Minero.</b>	Sector: <b>10 Economía.</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>DIRECCIÓN GENERAL.</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	<b>Título de la revisión:</b> Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

respectivamente, procediéndose a levantar el acta correspondiente, a efecto de que dentro del plazo de cinco días hábiles se presentaran las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes.

Al respecto, mediante oficio GCN/204/2025 de fecha 30 de octubre de 2025, la unidad administrativa fiscalizada proporcionó diversa documentación que fue valorada por el grupo auditor; por lo tanto, el resultado del análisis de la información se presenta en el Informe de Resultados Finales. La presente cédula, solo refleja las situaciones que no fueron aclaradas.

Personal del de la OR del Fideicomiso de Fomento Minero			Unidades Administrativas de la entidad responsables de su instrumentación		
					
L.C. Federico Salvador Gómez Blas	L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez	Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal	Mtro. Ángel Diego Gómez Olmos	Lcda. Ana Eva Pérez Gómez	Lcda. Erika Hernández Calixto
Personal de la Oficina de Representación en el FIFOMI, adscrita al OIC en la SE.	Persona de la Oficina de Representación en el FIFOMI, adscrita al OIC en la SE.	Titular del Área de Auditoría en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y Coordinador del Acto de Fiscalización	Director de Crédito, Finanzas y Administración, en suplencia por ausencia del Director General del Fideicomiso de Fomento Minero, con fundamento en el Manual de Organización del FIFOMI.	Gerente de Recursos Humanos	Gerente de Cumplimiento Normativo, y Enlace del Acto de Fiscalización.

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	2
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Minero.</b>	Sector: <b>10 Economía.</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>DIRECCIÓN GENERAL.</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	<b>Título de la revisión:</b> Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

**Anexo 1**

Estructura Actualizada (Consulta Estructura RHNet) al 30 de Junio de 2025			
No.	Denominación de puesto	Denominación del puesto jefe	Persona en el puesto
1	Analista/ Gerencia Regional Distrito Federal	Dirección De Operación Y Apoyo Técnico	Alberto González Martínez
2	Jefatura De Nominas	Gerencia De Recursos Humanos	Aldo César Ramírez Camacho
3	Analista	Gerencia De Recursos Humanos	Alejandro Dionicio Sánchez Cástulo
4	Analista Especializado Técnico	Gerencia Regional Monterrey	Alejandro Miranda Velasco
5	Analista Especializado Técnico	Dirección De Operación Y Apoyo Técnico	Ana Gabriela Sotomayor Ortega
6	Analista Especializado De Crédito	Dirección De Operación Y Apoyo Técnico	Ana Ling Valles Sandoval
7	Analista De Soporte Técnico.	Gerencia De Informática	Andrea Vázquez Chiu
8	Secretaria De Subdirector	Dirección De Operación Y Apoyo Técnico	Araceli Quintana Prieto

Plantilla Nómina	
Departamento	
Dirección De Operación Y Apoyo Técnico	
Gerencia De Recursos Humanos	
Gerencia De Crédito Y Contratación	
Gerencia Regional Distrito Federal	
Dirección De Operación Y Apoyo Técnico	
Gerencia Regional Distrito Federal	
Gerencia De Recursos Humanos	
Subdirección Técnica	

Plantilla de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos al 30 de Jun 2025		
Nombre del Empleado	Denominación del Puesto	Unidad administrativa de Adscripción
Alberto González Martínez	Analista	Gerencia de Crédito y Contratación
Aldo César Ramírez Camacho	Analista Especializado	Gerencia de Tesorería
Alejandro Dionicio Sánchez Cástulo	Analista	Gerencia de Informática
Alejandro Miranda Velasco	Analista Especializado	Auditoría Interna
Ana Gabriela Sotomayor Ortega	Analista	Subdirección Jurídica
Ana Ling Valles Sandoval	Analista Especializado	Auditoría Interna
Andrea Vázquez Chiu	Analista	Gerencia de Recursos Humanos
Araceli Quintana Prieto	Secretaria de Subdirector	Gerencia de Recursos Materiales



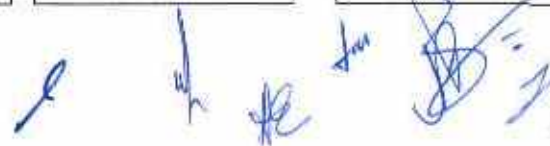
No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	2
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: Fideicomiso de Fomento Minero.	Sector: 10 Economía.	Clave: 10K20
Unidad Fiscalizada: DIRECCIÓN GENERAL.	Clave de Programa o Rubro: 100.- Recursos Humanos	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	Título de la revisión: Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

Estructura Actualizada (Consulta Estructura RHNet) al 30 de Junio de 2025			
No.	Denominación de puesto	Denominación del puesto jefe	Persona en el puesto
9	Secretaría De Gerente	Subdirección De Riesgos	Beatriz Adriana Morales Escobar
10	Analista Especializado De Activo Fijo	Gerencia De Recursos Materiales	Beatriz Salgado Castañeda
11	Analista Especializado	Gerencia Regional De Pachuca	Carlos Andrés García Beltrán
12	Secretaría De Gerente	Gerencia De Recursos Materiales	Celeste Susana Tovar Reyes
13	Analista Especializado	Dirección De Operación Y Apoyo Técnico	Claudia Álvarez Nería
14	Auxiliar Administrativo	Gerencia De Recursos Materiales	Daniela Jocelin Sánchez Cruz
15	Analista Especializado	Gerencia De Presupuesto Y Contabilidad	Deyadira Cruz Cervantes
16	Auxiliar Administrativo	Gerencia De Recursos Materiales	Erica Ortega Javier

Plantilla Nómina	
Departamento	
Gerencia Regional Distrito Federal	Beatriz Adriana Morales Escobar
Gerencia De Crédito Y Contratación	Beatriz Salgado Castañeda
Gerencia De Operación	Carlos Andrés García Beltrán
Gerencia De Recursos Materiales	Celeste Susana Tovar Reyes
Dirección De Operación Y Apoyo Técnico	Claudia Álvarez Nería
Dirección General	Daniela Jocelin Sánchez Cruz
Gerencia De Recursos Materiales	Deyadira Cruz Cervantes
Gerencia De Recursos Materiales	Erica Ortega Javier

Plantilla de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos al 30 de Jun 2025		
Nombre del Empleado	Denominación del Puesto	Unidad administrativa de Adscripción
Beatriz Adriana Morales Escobar	Secretaría de Gerente	Dirección de Operación y Apoyo Técnico
Beatriz Salgado Castañeda	Analista Especializado	Dirección General
Carlos Andrés García Beltrán	Analista Especializado	Gerencia de Operación
Celeste Susana Tovar Reyes	Secretaría de Gerente	Gerencia de Presupuesto y Contabilidad
Claudia Álvarez Nería	Analista Especializado	Gerencia de Procesos Contenciosos
Daniela Jocelin Sánchez Cruz	Auxiliar Administrativo	Dirección de Operación y Apoyo Técnico
Deyadira Cruz Cervantes	Analista Especializado	Gerencia de Recursos Materiales
Erica Ortega Javier	Auxiliar Administrativo	Dirección de Coordinación Técnica y Planeación



No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	2
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Minero.</b>	Sector: <b>10 Economía.</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>DIRECCIÓN GENERAL.</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	<b>Título de la revisión:</b> Visita de Inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

Estructura Actualizada (Consulta Estructura RHNet) al 30 de Junio de 2025				Plantilla Nómina	Plantilla de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos al 30 de Jun 2025		
No.	Denominación de puesto	Denominación del puesto jefe	Persona en el puesto	Departamento	Nombre del Empleado	Denominación del Puesto	Unidad administrativa de Adscripción
17	Analista Especializado	Gerencia De Recursos Humanos	Fabiola de la Rosa Rodríguez	Gerencia De Recursos Humanos	Fabiola de la Rosa Rodríguez	Analista Especializado	Oficina de Comunicación y Difusión
18	Analista	Gerencia De Recursos Materiales	Felipe Ángeles Valdés	Gerencia De Tesorería	Felipe Ángeles Valdés	Analista	Gerencia de Presupuesto y Contabilidad
19	Secretaria De Gerente	Dirección De Operación Y Apoyo Técnico	Hugo Alonso Velázquez García	Gerencia De Recursos Materiales	Hugo Alonso Velázquez García	Secretaria de Gerente	Gerencia de Recursos Humanos
20	Analista Especializado Técnico	Dirección De Operación Y Apoyo Técnico	Hugo Reyes Alfaro	Gerencia De Presupuesto Y Contabilidad	Hugo Reyes Alfaro	Analista Especializado	Gerencia de Presupuesto y Contabilidad
21	Secretaria De Subdirector	Subdirección De Riesgos	Ingrid Aranzazu Cabrera Luis	Subdirección De Riesgos	Ingrid Aranzazu Cabrera Luis	Secretaria de Subdirector	Gerencia de Recursos Materiales
22	Analista Especializado	Dirección De Operación Y Apoyo Técnico	Irineo Gutiérrez Díaz	Gerencia Regional Distrito Federal	Irineo Gutiérrez Díaz	Analista Especializado	Gerencia de Cumplimiento Normativo
23	Analista Especializado	Dirección De Operación Y Apoyo Técnico	Issac Alejandro Orta Puga	Gerencia De Crédito Y Contratación	Issac Alejandro Orta Puga	Analista Especializado	Dirección de Crédito, Finanzas y Administración
24	Analista Especializado	Gerencia De Cartera	José del Socorro Reséndiz García	Gerencia De Crédito Y Contratación	José del Socorro Reséndiz García	Analista Especializado	Gerencia de Recursos Materiales



No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	2
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Minero.</b>	Sector: <b>10 Economía.</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>DIRECCIÓN GENERAL.</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	<b>Título de la revisión:</b> Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

Estructura Actualizada (Consulta Estructura RHNet) al 30 de Junio de 2025			
No.	Denominación de puesto	Denominación del puesto jefe	Persona en el puesto
25	Secretaría De Gerente	Gerencia De Recursos Materiales	José Marcial Matus Martínez
26	Auxiliar Documental	Gerencia De Recursos Materiales	Karen Julissa Arias Ríos
27	Secretaría De Gerente	Gerencia De Informática	Karla Paola Hernández Rosas
28	Analista Especializado	Gerencia De Crédito Y Contratación	Lydia Morales Vázquez
29	Analista Especializado De Mesa De Control	Subdirección Jurídica	Marco Antonio Balderas Martínez
30	Analista	Subdirección Jurídica	Marco Antonio Prida Suárez
31	Analista	Gerencia De Informática	María de Lourdes Félix Peñuñuri
32	Analista Especializado De Evaluación	Gerencia De Seguimiento Y Evaluación	Miriam Benhumea Teodoro

Plantilla Nómina
Departamento
Gerencia De Recursos Materiales
Gerencia De Recursos Materiales
Subdirección De Finanzas Y Admon.
Gerencia De Crédito Y Contratación
Gcia De Seguimiento Y Evaluación
Área De Riesgos Y Mesa De Control
Gerencia De Informática
Dirección De Operación Y Apoyo Técnico

Plantilla de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos al 30 de Jun 2025		
Nombre del Empleado	Denominación del Puesto	Unidad administrativa de Adscripción
José Marcial Matus Martínez	Secretario de Gerente	Subdirección de Riesgos
Karen Julissa Arias Ríos	Auxiliar Documental	Gerencia de Crédito y Contratación
Karla Paola Hernández Rosas	Secretaria de Gerente	Dirección General
Lydia Morales Vázquez	Analista Especializado	Gerencia de Seguimiento y Evaluación
Marco Antonio Balderas Martínez	Analista Especializado	Oficina Regional Durango
Marco Antonio Prida Suárez	Analista	Gerencia de Tesorería
María de Lourdes Félix Peñuñuri	Analista	Oficina Regional Chihuahua
Miriam Benhumea Teodoro	Analista Especializado	Gerencia de Operación



No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	2
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Minero.</b>	Sector: <b>10 Economía.</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>DIRECCIÓN GENERAL.</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	<b>Título de la revisión:</b> Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

Estructura Actualizada (Consulta Estructura RHNet) al 30 de Junio de 2025				Plantilla Nómina	Plantilla de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos al 30 de Jun 2025		
No.	Denominación de puesto	Denominación del puesto jefe	Persona en el puesto	Departamento	Nombre del Empleado	Denominación del Puesto	Unidad administrativa de Adscripción
33	Secretaría De Gerente	Dirección De Operación Y Apoyo Técnico	Mónica Ángeles Soto Rojas	Subdirección Técnica	Mónica Ángeles Soto Rojas	Secretaría de Gerente	Gerencia de Recursos Humanos
34	Analista Especializado	Gerencia De Cumplimiento Normativo	Patricia Ángeles Valdés	Gerencia De Cumplimiento Normativo	Patricia Ángeles Valdés	Analista Especializado-Mesa de Control	Subdirección Jurídica
35	Auxiliar Documental	Dirección De Coordinación Técnica Y Planeación	Pedro Mendoza Pérez	Gerencia De Difusión Y Comunicación	Pedro Mendoza Pérez	Auxiliar Documental	Oficina Regional Pachuca
36	Analista De Tesorería	Gerencia De Tesorería	Roberto Mayo Valadez	Gerencia De Informática	Roberto Mayo Valadez	Analista	Gerencia de Informática
37	Analista	Gerencia De Recursos Materiales	Rosa Gisela González Lozada	Gerencia De Recursos Materiales	Rosa Gisela González Lozada	Analista	Dirección de Operación y Apoyo Técnico
38	Analista Especializado De Crédito	Subdirección De Riesgos	Roselina Isela Palacios González	Gerencia De Cartera	Roselina Isela Palacios González	Analista Especializado	Gerencia de Crédito y Contratación
39	Secretaría De Subdirector	Dirección De Operación Y Apoyo Técnico	Sandra Gabriela López Cruz	Gerencia De Recursos Humanos	Sandra Gabriela López Cruz	Secretaría de Subdirector	Gerencia de Cartera
40	Secretaría De Subdirector	Gerencia De Cartera	Saúl Cano Ortiz	Gerencia De Cartera	Saúl Cano Ortiz	Secretario de Subdirector	Gerencia de Recursos Materiales



No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	2
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado; (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: Fideicomiso de Fomento Minero.	Sector: 10 Economía.	Clave: 10K20
Unidad Fiscalizada: DIRECCIÓN GENERAL.	Clave de Programa o Rubro: 100.- Recursos Humanos	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	Título de la revisión: Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

Estructura Actualizada (Consulta Estructura RHNet) al 30 de junio de 2025				Plantilla Nómina	Plantilla de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos al 30 de Jun 2025		
No.	Denominación de puesto	Denominación del puesto jefe	Persona en el puesto	Departamento	Nombre del Empleado	Denominación del Puesto	Unidad administrativa de Adscripción
41	Analista Especializado	Dirección De Operación Y Apoyo Técnico	Ulises García Flores	Subdirección Técnica	Ulises García Flores	Analista Especializado /Gerencia de Crédito y Contratación	Dirección de Crédito, Finanzas y Administración
42	Analista	Gerencia De Seguimiento Y Evaluación	Valeria Angélica Islas Marín	Gerencia De Recursos Materiales	Valeria Angélica Islas Marín	Analista	Gerencia de Recursos Humanos
43	Analista Especializado Técnico	Gerencia Regional Monterrey	Vered Bar-El Hermenegildo Pérez	Gerencia Regional Monterrey	Vered Bar-El Hermenegildo Pérez	Analista Especializado	Gerencia de Informática
44	Analista	Gerencia Regional Monterrey	Yvette Belinda Díaz Ponce	Gerencia Regional Monterrey	Yvette Belinda Díaz Ponce	Analista	Oficina Regional Chihuahua



**Buen Gobierno**

Secretaría de Administración y Buen Gobierno



2025  
Anos  
La Mujer  
Indígena

Coordinación General de Órganos Internos de Control  
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía  
Área de Auditoría

Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento Minero, adscrita  
al OIC en la Secretaría de Economía

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja: 1 de 7

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	3
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: 10 Economía	Clave: 10K20
Unidad Fiscalizada: Dirección General	Clave de Programa o Rubro: 100.- Recursos Humanos	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	Título de la revisión: Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

**FALTA DE EVIDENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS AL PERSONAL OPERATIVO.**

**Criterio de deficiencia:**

10017 Irregularidades en el otorgamiento de licencia con y sin goce de sueldo

**Descripción del hallazgo**

**Deber Ser**

- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales en Materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal

En el Artículo 10 se entenderá por Elementos de valoración a la "Evidencia, preferentemente de tipo documental, que se somete a consideración del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente; o bien, de la DGRH, según corresponda, a fin de acreditar de manera pertinente y suficiente una situación o necesidad del ámbito familiar y/o personal, que permita valorar la pertinencia de autorizar el desempeño de la jornada de trabajo a distancia, o la exención de su cumplimiento, ya sea de manera parcial o total, en favor de un servidor público".

El Artículo 62 establece que "los servidores públicos deberán destinar de manera efectiva el periodo de su jornada de trabajo al desempeño de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión; observando los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Asimismo, serán responsables de la veracidad, oportunidad y confiabilidad de la información y documentación, en aquellos casos en los que se requiera la aportación de los elementos de valoración que se consideren idóneos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo".

En su Artículo 63 se menciona que "La jornada de trabajo en las dependencias y entidades para los servidores públicos de mando, enlace y equivalentes, conforme a lo establecido en el anexo 3A del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, será desempeñada en semana laboral de lunes a viernes, en un horario comprendido entre las 08:00 y las 20:00 horas, sin perjuicio de los días de descanso

**Tipo de Acción**

**Observación correctiva:**

La Dirección General en el Fideicomiso de Fomento Minero en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo **no mayor de 45 días hábiles**, realizar lo siguiente:

- Se deberán emitir nuevos oficios, que contengan los elementos de valoración, a los servidores públicos con números de empleado 1004498, 1004620, 1004643, 1004852, 1004855, 1004856, 1004857, 1004840, 1004844, 1004880 y 1004869 para acreditar el permiso de horario distinto al señalado en el Reglamento Interior de Trabajo en el FIFOMI, conforme lo establecen las Disposiciones. Además de presentar el oficio de autorización del Director de Coordinación Técnica y Planeación para la excepción de utilizar el mecanismo de control de asistencia con su respectiva justificación como lo establece la normativa.
- Se deberán emitir nuevos oficios con la justificación y autorización del Director de Coordinación Técnica y Planeación de los servidores públicos con número de empleado 1004514, 1004738, 1004793, 1004662, 1004887, 1004495 y 1004894 para otorgarles el permiso de excepción de utilizar el mecanismo de control de asistencia en el horario de comida.
- Se deberá emitir un nuevo oficio que contenga los elementos de valoración al servidor público con número de empleado 1004289, conforme lo establecen las Disposiciones, para acreditar el permiso de horario de 10:00 a 19:30 de lunes a jueves y de 10:00 a 16:00 los viernes, distinto al señalado en el Reglamento Interior de Trabajo en el FIFOMI.

Fecha de elaboración: 25 de noviembre de 2025.



**Buen Gobierno**

Secretaría de Administración y Buen Gobierno



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**Coordinación General de Órganos Internos de Control  
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía  
Área de Auditoría**

**Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento Minero, adscrita  
al OIC en la Secretaría de Economía**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja: 2 de 7

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	3
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: 10 Economía	Clave: 10K20
Unidad Fiscalizada: Dirección General	Clave de Programa o Rubro: 100.- Recursos Humanos	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	<b>Título de la revisión:</b> Visita de Inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

*obligatorio que señale el calendario oficial o aquellos que la dependencia o entidad, en lo particular, señale como inhábiles mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

En su **Artículo 64**, párrafo segundo se establece que **"Los titulares de las unidades de Administración y Finanzas o equivalentes y el superior jerárquico, bajo su estricto criterio y valoración, y atendiendo a las circunstancias específicas, podrán excepcionalmente autorizar o facilitar a los servidores públicos la extensión del desempeño de jornadas de trabajo a distancia; o bien, la excepción al cumplimiento de la jornada de trabajo por periodos adicionales a los establecidos en el presente capítulo, en los casos que así se justifique y se aporten los elementos de valoración que se consideren idóneos"**

Asimismo, el **Artículo 141** establece que la "DGRH establecerá los mecanismos para el control de asistencia que requiera la institución. Para este efecto, los servidores públicos registrarán la entrada y salida de su jornada de trabajo conforme al horario establecido. El titular de la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente podrá establecer excepciones a lo dispuesto en el párrafo anterior en casos justificados, en razón de las funciones propias del empleo, cargo o comisión.

➤ **Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso de Fomento Minero.**

En su **Artículo 17** el "El **horario de trabajo** será discontinuo de lunes a jueves de las 9:00 a las 18:30 hrs., disponiendo de una hora de las 14:30 a las 15:30hrs., para reposo o tomar alimentos en las áreas determinadas dentro de fuente de trabajo, o fuera de ella. Los viernes el horario será continuo de las 9:00 a 15:00 hrs., dicho horario es aplicable para todo el personal que labora en FIFOMI y conforme a la hora local de la Entidad".

El **Artículo 18** menciona que "En aquellas áreas que por sus funciones se requiera de un horario distinto al señalado, podrá establecerse el más conveniente para sus necesidades, el cual deberá ser observado por el empleado adscrito a dichas áreas con un oficio de autorización por parte del Director de área".

Por último, el **Artículo 27** establece que "El FIFOMI llevará el control de las entradas y salidas del personal operativo de la manera siguiente:

**Recomendaciones preventivas:**

La Dirección General en el Fideicomiso de Fomento Minero en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo **no mayor de 45 días hábiles**, realizar lo siguiente:

- Se deberá de modificar el Reglamento Interior de Trabajo en el FIFOMI, en su artículo 18, con la finalidad de alinearlos con lo establecido en los artículos 64 y 141 de las Disposiciones Generales en Materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal publicadas en el DOF el 22 de febrero de 2024.
- Se deberá implementar una herramienta tecnológica que permita llevar un mayor control del registro de personal en oficinas regionales, con la finalidad de dar certeza de la asistencia de los empleados operativos.

**Fecha formalización**

- 28 de noviembre de 2025

**Término del plazo para atender las acciones**

- 17 de febrero de 2026

**Disposiciones jurídicas o normativas Incumplidas**

Artículos 10, 62, 63, 64 y 141 de las Disposiciones Generales en Materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal publicadas en el DOF el 22 de febrero de 2024.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.



**Buen Gobierno**

Secretaría de Asesoría y Buen Gobierno



2025  
La Mujer  
Indígena

**Coordinación General de Órganos Internos de Control  
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía  
Área de Auditoría**

**Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento Minero, adscrita  
al OIC en la Secretaría de Economía**

*Cédula de Resultados Definitivos*

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	3
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Minero</b>	Sector: <b>10 Economía</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>Dirección General</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	<b>Título de la revisión:</b> Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

a) en oficinas centrales, el personal operativo deberá registrar en el reloj checador instalado dentro de la fuente de trabajo las entradas y salidas, con credencial que para tal efecto le proporcione la FIFOMI, en los horarios establecidos en este reglamento.

c) En las Gerencias Regionales, el personal deberá registrar su asistencia en las listas correspondientes o siguiendo los procedimientos que establezca el área de Recursos Humanos, las cuales deberán estar debidamente requisitadas y autorizadas por el Gerente Regional correspondiente.

**Hechos**

El Fideicomiso de Fomento Minero cuenta con una jornada laboral de lunes a jueves de las 9:00 horas a las 18:30 horas, disponiendo de una hora de las 14:30 horas a las 15:30 horas, para reposo o tomar alimentos y los viernes el horario es continuo de las 9:00 horas a 15:00 horas. Existen dos mecanismos para registrar las entradas y salidas del personal operativo, en oficinas centrales es un reloj checador y oficinas regionales son listas de asistencias manuales autorizadas por el Gerente Regional, que durante la visita de inspección se revisaron las listas de asistencia de enero a junio de 9 de 11 personas operativos de dichas Gerencias, debido a que 2 cuentan con oficio de excepción de utilizar el mecanismo de control de asistencia. Para el caso de oficinas centrales se revisaron 36 de 45 debido a que 9 cuentan con oficio de excepción de utilizar el mecanismo de control de asistencia.

Con motivo de la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas de la entidad para el otorgamiento de permisos, licencias y comisiones al personal con o sin goce de sueldo, se analizaron los oficios y permisos de horario distinto proporcionados a través del oficio GCN/132/2025 del 17 de julio de 2025, mismos que se detallan a continuación:

*Permisos otorgados a personal operativo fundamentados con el artículo 18 del Reglamento Interior de Trabajo del FIFOMI y autorizados por el Director de Crédito, Finanzas y Administración, en suplencia por ausencia del Director General, con fundamento en el Manual de Organización del FIFOMI, en los que se menciona de manera general como justificación lo siguiente: "Para el adecuado desarrollo de las funciones encomendadas, requiere desempeñarse en un horario distinto al señalado, motivo por el cual se autoriza la exención de registros en el mecanismo establecido por la institución"*



**Buen Gobierno**

Secretaría de Administración y Buen Gobierno



**Coordinación General de Órganos Internos de Control  
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía  
Área de Auditoría**

**Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento Minero, adscrita  
al OIC en la Secretaría de Economía**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja: **4 de 7**

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	3
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Minero</b>	Sector: <b>10 Economía</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>Dirección General</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	<b>Título de la revisión:</b> Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

Núm.	Oficio	Núm. de Empleado con permiso	Unidad administrativa de Adscripción
1	DG/125/2025	1004498	Gerencia de Cartera
2	DG/022/20525	1004620	Dirección General
3	DG/025/2025	1004643	Gerencia de Recursos Materiales
4	DG/026/2025	1004852	Gerencia de Recursos Materiales
5	DG/021/2025	1004855	Oficina Regional Chihuahua
6	DG/020/2025	1004856	Oficina Regional Chihuahua
7	DG/029/2025	1004857	Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

Permisos otorgados a personal operativo fundamentados con el artículo 18 del Reglamento Interior de Trabajo del FIFOMI y autorizados por el Director de Crédito, Finanzas y Administración, en los que se menciona de manera general como justificación lo siguiente: *"Para el adecuado desarrollo de las funciones encomendadas, requiere desempeñarse en un horario distinto al señalado, motivo por el cual se autoriza la exención de registros en el mecanismo establecido por la institución".*

Núm.	Oficio	Núm. de Empleado con permiso	Unidad administrativa de Adscripción
1	DCFA/009/2025	1004840	Subdirección de Finanzas y Administración
2	DCFA/022/2025	1004844	Gerencia de Recursos Materiales
3	DCFA/068-BIS/2025	1004880	Dirección General
4	DCFA/079/2025	1004869	Gerencia de Crédito y Contratación

Permisos otorgados a personal operativo fundamentados con el artículo 18 del Reglamento Interior de Trabajo del FIFOMI, firmados por el Gerente de Tesorería y autorizados por el Director de Crédito,



**Coordinación General de Órganos Internos de Control  
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía  
Área de Auditoría**

**Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento Minero, adscrita  
al OIC en la Secretaría de Economía**

**Cédula de Resultados Definitivos**

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	3
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Minero</b>	Sector: <b>10 Economía</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>Dirección General</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	<b>Título de la revisión:</b> Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

Finanzas y Administración, en suplencia por ausencia del Director General, con fundamento en el Manual de Organización del FIFOMI, en los que se menciona de manera general como justificación lo siguiente: *"Solicitar la exención de registro durante el horario de comida al personal adscrito a la Gerencia de Tesorería, derivado de las funciones que desempeñan y los horarios de operación, que en ocasiones requieren ajustes en los tiempos de comida para atender las necesidades del área y cumplir con los requerimientos operativos"*

Núm.	Oficio	Núm. de Empleado con permiso	Unidad administrativa de Adscripción
1	GT/001-Bis/2025	1004514	Gerencia de Tesorería
2	GT/001-Bis/2025	1004738	Gerencia de Tesorería
3	GT/001-Bis/2025	1004793	Gerencia de Tesorería
4	GT/001-Bis/2025	1004662	Gerencia de Tesorería
5	GT/001-Bis/2025	1004887	Gerencia de Tesorería

Permisos otorgados a personal operativo fundamentados con el artículo 18 del Reglamento Interior de Trabajo del FIFOMI, firmados por el Gerente de Recursos Materiales y autorizados por el Director de Crédito, Finanzas y Administración, en los que se menciona de manera general como justificación lo siguiente: *Solicitar la exención de registro durante el horario de comida, derivado de las funciones que desempeñan y los horarios de operación, que en ocasiones requieren ajustes en los tiempos de comida para atender las necesidades del área y cumplir con los requerimientos operativos"*

Núm.	Oficio	Núm. de Empleado	Unidad administrativa de Adscripción
1	GRM/4BIS/2025	1004495	Gerencia de Recursos Materiales
2	GRM/216/2025	1004894	Gerencia de Recursos Materiales

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**Buen Gobierno**

Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno



2025  
La Mujer  
Indígena

**Coordinación General de Órganos Internos de Control  
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía  
Área de Auditoría**

**Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento Minero, adscrita  
al OIC en la Secretaría de Economía**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja: **6 de 7**

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	3
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: **Fideicomiso de Fomento Minero** Sector: **10 Economía** Clave: **10K20**

Unidad Fiscalizada: **Dirección General** Clave de Programa o Rubro: **100.- Recursos Humanos**

**Objeto del acto de fiscalización:** Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto. **Título de la revisión:** Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"

Oficio fundamentado con el artículo 18 del Reglamento Interior de Trabajo del FIFOMI, firmado por el Gerente de Recursos Materiales y autorizado por el Director de Crédito, Finanzas y Administración, en los que se menciona de manera general como justificación lo siguiente: *"A partir del 02 de enero del presente año, desempeñara sus labores en un horario de 10:00 a 19:30 de lunes a jueves y de 10:00 a 16:00 los viernes, derivado de las funciones que desempeñan y los horarios de operación, que en ocasiones requieren ajustes en los tiempos de comida para atender las necesidades del área y cumplir con los requerimientos operativos"*.

Núm.	Número de oficio	Núm. de Empleado con permiso	Unidad administrativa de Adscripción
1	GRM/5BIS/2025	1004289	Gerencia de Recursos Materiales

Cabe señalar que en ninguno de los oficios se adjuntó evidencia documental.

**Conclusiones**

En conclusión, se tiene que para la autorización de desempeñarse en un horario distinto al señalado en el reglamento Interior de Trabajo en el FIFOMI (excepción al cumplimiento de la jornada laboral) se requiere, conforme a las Disposiciones Generales en Materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, de la autorización del Titular de la unidad de Administración y Finanzas que su equivalente en el FIFOMI es el Director de Coordinación Técnica y Planeación y/o el superior jerárquico en los casos que así se justifique y se aporten los elementos de valoración que se consideren idóneos.

Para la exención de registros en el mecanismo establecido por la Institución que en el caso del FIFOMI es el reloj checador y listas de asistencia manual se requiere, conforme a las Disposiciones Generales en Materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, de la autorización del Titular de la unidad de Administración y Finanzas que su equivalente en el FIFOMI es el Director de Coordinación Técnica y Planeación.

Expuesto lo anterior, se tiene que 19 Servidores Públicos con permiso de excepción al cumplimiento de la jornada laboral no se localizó evidencia de que contaran con los elementos de valoración y, en su caso, con la autorización del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas que su equivalente

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	3
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Minero</b>	Sector: <b>10 Economía</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>Dirección General</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	<b>Título de la revisión:</b> Visita de Inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

en el FIFOMI es el Director de Coordinación Técnica y Planeación para la exención de registros en el mecanismo establecido por la Institución.

Con respecto al mecanismo de registro de asistencias en las Gerencias Regionales, se considera que puede existir el riesgo de manipulación por parte del personal operativo, provocando falta de certeza en su asistencia.

**Aclaraciones de los Resultados Preliminares**

Con fecha 24 de octubre de 2025, el Coordinador del Acto de Fiscalización presentó a la Dirección General en el Fideicomiso de Fomento Minero la Cédula de Resultados Preliminares (CRP), de conformidad con el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización y su Acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020 y el 8 de diciembre de 2022, respectivamente, procediéndose a levantar el acta correspondiente, a efecto de que dentro del plazo de cinco días hábiles se presentaran las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes.

Al respecto, mediante oficio GCN/204/2025 de fecha 30 de octubre de 2025, la Gerente de Cumplimiento Normativo, en su calidad de Enlace de Auditoría, proporcionó diversa documentación que fue valorada por el grupo auditor; por lo tanto, el resultado del análisis de la información se presenta en el Informe de Resultados Finales. La presente cédula, solo refleja las situaciones que no fueron aclaradas.

Personal Comisionado			Unidades Administrativas de la entidad responsables de su instrumentación		
L.C. Luis Antonio Daza Aguilar Personal de la Oficina de Representación en el FIFOMI, adscrita al OIC en la SE	L.C. Beatriz Eugenia del Toro Sánchez Personal de la Oficina de Representación en el FIFOMI, adscrita al OIC en la SE	Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal Titular del Área de Auditoría en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y Coordinador del Acto de Fiscalización	Mtro. Ángel Diego Gómez Olmos Director de Crédito, Finanzas y Administración, en suplencia por ausencia del Director General del Fideicomiso de Fomento Minero, con fundamento en el Manual de Organización del FIFOMI.	Lcda. Ana Eva Pérez Gómez Gerente de Recursos Humanos	Lcda. Erika Hernández Calixto Gerente de Cumplimiento Normativo, y Enlace del Acto de Fiscalización.

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	4
Monto fiscalizable (miles)	0
Monto fiscalizado: (miles)	0
Monto probable de aclarar (miles)	0
Monto probable de recuperar (miles)	0

Ente Fiscalizado: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: 10 Economía	Clave: 10K20
Unidad Fiscalizada: Dirección General del Fideicomiso de Fomento Minero	Clave de Programa o Rubro: 100.- Recursos Humanos	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	Título de la revisión: Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos".	

**EXPEDIENTES DE PERSONAL DE NUEVO INGRESO INCOMPLETOS, Y DESACTUALIZACIÓN DE NORMATIVIDAD INTERNA EN LA MATERIA DE RECURSOS HUMANOS.**

**Criterio de deficiencia:**

10001 Carencia o desactualización de manuales y/o normatividad interna en la materia.

**Descripción del hallazgo:**

**Deber Ser**

➤ **Procedimiento de reclutamiento, selección, contratación y baja de personal del FIFOMI, última actualización marzo de 2020.**

" Numeral 5.2.2.5.

La Gerencia de Recursos Humanos deberá contactar al candidato para solicitarle copia de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de IMSS.
- Comprobante de estudios.
- Cartilla militar liberada (en su caso).
- CURP.
- Credencial de elector.

Documentos que se deben entregar en original:

- Currículum vitae.
- 2 fotografías.
- 2 cartas de recomendación."

**Tipo de acción**

**Recomendación correctiva:**

La Gerente de Recursos Humanos, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo **no mayor de 45 días hábiles**, proporcionar evidencia documental del cumplimiento a las instrucciones indicadas en el oficio DG/178/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, referente a:

a) La integración de los 35 expedientes de personal de nuevo ingreso observados.

b) La actualización de la normativa interna en materia de recursos humanos.

**Recomendación preventiva:**

El Director de Crédito, Finanzas y Administración, en suplencia por ausencia del Director General

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	4
Monto fiscalizable (miles)	0
Monto fiscalizado: (miles)	0
Monto probable de aclarar (miles)	0
Monto probable de recuperar (miles)	0

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Minero</b>	Sector: <b>10 Economía</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>Dirección General del Fideicomiso de Fomento Minero</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	Título de la revisión: <b>Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos".</b>	

➤ **ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de febrero de 2024.**  
*"Artículo 92, fracción IV, y último párrafo"*  
La selección deberá complementarse con documentación que acredite lo siguiente:  
(...)  
IV. La manifestación por escrito de la persona que se pretenda contratar con respecto a:  
a) Que no se encuentra en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;  
b) La inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de interés;  
c) Que no es parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esa u otra institución. Cuando el candidato haya manifestado ser parte de un juicio, la DGRH deberá evaluar si dicha circunstancia supone un conflicto de interés en el desempeño de las funciones que al puesto correspondan. En caso de duda, el titular de la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente deberá determinar si procede la incorporación al servicio de la institución, y  
d) Que no presta servicios profesionales mediante un contrato por honorarios o desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, estatal, municipal, alcaldía, órgano constitucional autónomo de carácter estatal o federal; o bien, en caso contrario, tramitar el dictamen de compatibilidad de empleos respectivo.  
(...)  
En todo caso, previo al ingreso del candidato, la institución consultará los registros públicos en materia de profesiones, de deudores alimentarios, de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, y/o de servidores públicos sancionados y verificará cualquier otra información que estime necesaria, entre otras, las referencias laborales."  
*"Artículo 133, fracciones II y III"*  
La DGRH incorporará al expediente la documentación siguiente:  
(...)

del Fideicomiso de Fomento Minero, con fundamento en el Manual de Organización del FIFOMI, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo **no mayor de 45 días hábiles**, girar instrucciones a la persona titular de la Gerencia de Recursos Humanos, a fin de que:

- a) Se fortalezca la supervisión para que la integración de los expedientes de personal de nuevo ingreso se realice en tiempo y forma, apeguándose a la normativa aplicable.
- b) Se lleve a cabo una revisión periódica de las políticas y procedimientos establecidos para mantener la relevancia y eficacia en las actividades de reclutamiento, selección y contratación de personal.

**Fecha de formalización:**  
• 28 de noviembre de 2025

Fecha de elaboración: 25 de noviembre de 2025.



**Buen Gobierno**

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



**Coordinación General de Órganos Internos de Control  
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía  
Área de Auditoría**

**Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento  
Minero, adscrita al OIC en la Secretaría de Economía**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja: 3 de 6

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	4
Monto fiscalizable (miles)	0
Monto fiscalizado: (miles)	0
Monto probable de aclarar (miles)	0
Monto probable de recuperar (miles)	0

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Minero</b>	Sector: <b>10 Economía</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>Dirección General del Fideicomiso de Fomento Minero</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.		Título de la revisión: <b>Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos".</b>

II. Constancia de que los servidores públicos hayan devuelto a la institución la totalidad de recursos, información, expedientes, equipo y demás insumos que se les hubieran proporcionado para el desempeño de sus funciones, y  
 III. Manifestación bajo protesta de decir verdad, por parte del servidor público, en el sentido de que ha retirado la totalidad de sus bienes o efectos personales."

"Artículo 138, segundo párrafo

El servidor público que se separe de la institución deberá entregar la identificación expedida a la DGRH."

**Hechos**

a) De la verificación documental realizada a 67 expedientes de personal de nuevo ingreso por el periodo de enero a junio de 2025, no se localizaron 69 documentos en total (**Anexo**), no apegándose a lo establecido en el numeral 5.2.2.5. del Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal del FIFOMI, así como fracción IV, y último párrafo, Artículo 92 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de febrero de 2024.

b) Se llevó a cabo el análisis a la normativa interna implementada por el FIFOMI en materia de reclutamiento, selección e ingreso de personal, a fin de determinar la congruencia que ésta guarda con respecto a la normativa emitida por la Secretaría de la Función Pública (hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno); de ello, se identificó que el documento denominado "Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal" elaborado por el FIFOMI con vigencia de marzo de 2020, deberá de ser actualizado considerando la emisión del Acuerdo previamente mencionado, específicamente los numerales:

- 5.2.2.5., toda vez que no contempla los escritos indicados en la fracción IV del Artículo 92 de las mencionadas Disposiciones; así como el realizar la consulta en las plataformas públicas como lo establece su fracción VI, que al momento de realizar esta Visita de Inspección son las siguientes:

**Término del plazo para atender las acciones:**

- 17 de febrero de 2026

**Disposiciones jurídicas o normativas incumplidas**

- **Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal del FIFOMI (última actualización marzo de 2020), numeral 5.2.2.5.**
- **ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal (publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de febrero de 2024), fracción IV, y último párrafo del Artículo 92; fracciones II y III del Artículo 133, y segundo párrafo del Artículo 138.**

Fecha de elaboración: 25 de noviembre de 2025.



**Buen Gobierno**

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2025  
La Mujer  
Indígena

**Coordinación General de Órganos Internos de Control  
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía  
Área de Auditoría**

**Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento  
Minero, adscrita al OIC en la Secretaría de Economía**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja: 4 de 6

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	4
Monto fiscalizable (miles)	0
Monto fiscalizado: (miles)	0
Monto probable de aclarar (miles)	0
Monto probable de recuperar (miles)	0

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Minero</b>	Sector: <b>10 Economía</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>Dirección General del Fideicomiso de Fomento Minero</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	Título de la revisión: <b>Visita de Inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos".</b>	

- Materia de profesiones. Registro Nacional de Profesionistas: <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>
- Deudores alimentarios. Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias: <https://rnoa.dif.gob.mx/>
- Personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género: <https://ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/>
- Servidores públicos sancionados. Sistema de registro de servidores públicos sancionados: <https://www.rsps.gob.mx/Sancionados/main.jsp>
- 5.2.4.14., no especifica la documentación que se incorporará al expediente del personal que causó baja, incluyendo la indicada en los artículos 133 y 138.

Aunado a lo anterior, se aplicó el cuestionario de control interno de las debilidades identificadas en la normatividad para el reclutamiento, selección e ingreso de personal, confirmando que se requiere una actualización del "Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal".

### Conclusiones

Como resultado del análisis realizado, se determinó que:

- No se localizó evidencia en los expedientes, respecto al personal de nuevo ingreso, sobre 69 documentos que la Gerencia de Recursos Humanos del Fideicomiso de Fomento Minero debió solicitar e integrar como parte del proceso de contratación.
- La Gerencia de Recursos Humanos no ha llevado a cabo la actualización del "Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal" con vigencia de marzo de 2020, considerando la emisión del ACUERDO por el que se establecen

Fecha de elaboración: 25 de noviembre de 2025.

 <b>Buen Gobierno</b> Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 	<b>Coordinación General de Órganos Internos de Control</b> <b>Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía</b> <b>Área de Auditoría</b>	Hoja: <b>5 de 6</b>	
	<b>Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento Minero, adscrita al OIC en la Secretaría de Economía</b>  <b>Cédula de Resultados Definitivos</b>	No. de Acto de Fiscalización: 2025-02-OIC-10-K20-VIN-003 Número de resultado: 4 Monto fiscalizable (miles): 0 Monto fiscalizado: (miles): 0 Monto probable de aclarar (miles): 0 Monto probable de recuperar (miles): <b>0</b>	



Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Minero</b>	Sector: <b>10 Economía</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>Dirección General del Fideicomiso de Fomento Minero</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.		Título de la revisión: <b>Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos".</b>

las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de febrero de 2024.

**Aclaraciones de los Resultados Preliminares**

Con fecha 24 de octubre de 2025, el Coordinador del Acto de Fiscalización presentó a las Unidades Fiscalizadas la Cédula de Resultados Preliminares (CRP), de conformidad con el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización y su Acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020 y el 8 de diciembre de 2022, respectivamente, procediéndose a levantar el acta correspondiente, a efecto de que dentro del plazo de cinco días hábiles se presentaran las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes.

Al respecto, mediante oficio No. GCN/204/2025 de fecha 30 de octubre de 2025, la unidad administrativa fiscalizada proporcionó diversa documentación que fue valorada por el grupo auditor; por lo tanto, el resultado del análisis de la información se presenta en el Informe de Resultados Finales. La presente cédula, solo refleja las situaciones que no fueron aclaradas.

Personal Comisionado			Unidades Administrativas de la entidad responsables de su instrumentación		
 L.C. Luis Angel Mena Estrada	 L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez	 Mtro. Marco Antonio Dímas Bernal	 Mtro. Ángel Diego Gómez Olmos	 Lcda. Ana Eva Pérez Gómez	 Lcda. Erika Hernández Calixto
Personal de la Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento Minero, adscrita al OIC en la Secretaría de Economía	Personal de la Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento Minero, adscrita al OIC en la Secretaría de Economía	Titular de Área de Auditoría en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y Coordinador del Acto de Fiscalización	Director de Crédito, Finanzas y Administración, en suplencia por ausencia del Director General del Fideicomiso de Fomento Minero, con fundamento en el Manual de Organización del FFCMI.	Gerente de Recursos Humanos	Gerente de Cumplimiento Normativo, y Enlace del Acto de Fiscalización.



Coordinación General de Órganos Internos de Control  
 Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía  
 Área de Auditoría

Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento  
 Minero, adscrita al OIC en la Secretaría de Economía

Cédula de Resultados Definitivos

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	4
Monto fiscalizable (miles)	0
Monto fiscalizado: (miles)	0
Monto probable de aclarar (miles)	0
Monto probable de recuperar (miles)	0

Ente Fiscalizado: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: 10 Economía	Clave: 10K20
Unidad Fiscalizada: Dirección General del Fideicomiso de Fomento Minero	Clave de Programa o Rubro: 100.- Recursos Humanos	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	Título de la revisión: Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos".	

Anexo

Nº	Solicitud (Número de expediente)	Acto de Fiscalización	RFC	Comprobante de crédito	Cuenta corriente laboral (del 1 al 31)	CURP	Distancia de hogar	Domicilio tipo	E. Anagrafica	2. Cuentas de reservaciones CDR	3. Cuentas de Faltas	4. Control de fiscalización	5. Control de inhabilitación
1	100400				X					X			
2	100407			X	X	X		X	X	X			
3	100409				X					X			
4	100400		X					X	X	X			
5	100403				X				X	X			
6	100405				X					X			
7	100405			X	X				X	X			
8	100406								X	X			
9	100407									X			
10	100409				X			X		X			
11	100411									X			
12	100412			X				X		X			
13	100413				X								
14	100414											X	X
15	100415											X	
16	100416									X			
17	100417								X				
18	100418				X								
19	100419				X				X				
20	100419									X			
21	100419												X
22	100419	X								X			X
23	100419				X				X	X			
24	100419				X				X	X			
25	100419				X				X	X			
26	100419	X			X		X			X	X		
27	100419				X				X	X			
28	100419				X					X			
29	100419				X				X	X			
30	100419				X				X	X			
31	100419				X				X	X			
32	100419				X				X	X			
33	100419				X				X	X			
34	100419				X				X	X			
35	100419				X				X	X			
36	100419				X				X	X			
37	100419				X				X	X			
38	100419				X				X	X			
39	100419				X				X	X			
40	100419				X				X	X			
41	100419				X				X	X			
42	100419				X				X	X			
43	100419				X				X	X			
44	100419				X				X	X			
45	100419				X				X	X			
46	100419				X				X	X			
47	100419				X				X	X			
48	100419				X				X	X			
49	100419				X				X	X			
50	100419				X				X	X			
51	100419				X				X	X			
52	100419				X				X	X			
53	100419				X				X	X			
54	100419				X				X	X			
55	100419				X				X	X			
56	100419				X				X	X			
57	100419				X				X	X			
58	100419				X				X	X			
59	100419				X				X	X			
60	100419				X				X	X			
61	100419				X				X	X			
62	100419				X				X	X			
63	100419				X				X	X			
64	100419				X				X	X			
65	100419				X				X	X			
66	100419				X				X	X			
67	100419				X				X	X			
68	100419				X				X	X			
69	100419				X				X	X			
70	100419				X				X	X			
71	100419				X				X	X			
72	100419				X				X	X			
73	100419				X				X	X			
74	100419				X				X	X			
75	100419				X				X	X			
76	100419				X				X	X			
77	100419				X				X	X			
78	100419				X				X	X			
79	100419				X				X	X			
80	100419				X				X	X			
81	100419				X				X	X			
82	100419				X				X	X			
83	100419				X				X	X			
84	100419				X				X	X			
85	100419				X				X	X			
86	100419				X				X	X			
87	100419				X				X	X			
88	100419				X				X	X			
89	100419				X				X	X			
90	100419				X				X	X			
91	100419				X				X	X			
92	100419				X				X	X			
93	100419				X				X	X			
94	100419				X				X	X			
95	100419				X				X	X			
96	100419				X				X	X			
97	100419				X				X	X			
98	100419				X				X	X			
99	100419				X				X	X			
100	100419				X				X	X			

\* Estado de más fiscalización no erróneamente descubierto: este empleo o desempeño (de los datos de los empleados de APD) en las bases) para determinar un empleo, cargo o comisión en el sector público que no puede ser otorgado por el personal en la materia y/o días de prestación de servicios en un área de trabajo en el sector de alguna Dependencia o Subordinada de alguna Dependencia o Subordinada en algún otro caso, esto a fin de que pueda tenerse control de mismos para prestar sus servicios.

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-KZO-VIN-003
Número de resultado:	5
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar: (miles)	N/A
Monto probable de recuperar: (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: 10 Economía	Clave: 10KZO
Unidad Fiscalizada: Dirección General	Clave de Programa o Rubro: 100.- Recursos Humanos	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	Título de la revisión: Visita de Inspección en Materia de Recursos Humanos.	

DEFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS ESQUEMAS PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL	Tipo de Acción
<p><b>Criterio de deficiencia</b></p> <p>06 - Irregularidades en el proceso de reclutamiento, selección, contratación y/o baja del personal.</p> <p><b>Descripción del hallazgo</b></p> <p><b>Deber Ser:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>, (última reforma publicada en el DOF, el 15 de abril de 2025).</li> </ul> <p><i>Artículo 128. Todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Ley Federal del Trabajo</b>, (última reforma publicada en el DOF el 21 de febrero de 2025).</li> </ul> <p><i>Artículo 24.- Las condiciones de trabajo deben hacerse constar por escrito cuando no existan contratos colectivos aplicables. Se harán dos ejemplares, por lo menos, de los cuales quedará uno en poder de cada parte.</i></p> <p><i>Artículo 25.- El escrito en que consten las condiciones de trabajo deberá contener:</i></p> <p><i>Fracc. III. El servicio o servicios que deban prestarse, los que se determinarán con la mayor precisión posible;</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal</b>, (publicado en el DOF el 22 de febrero de 2024).</li> </ul> <p><i>Artículo 88.- Para realizar la selección, las instituciones deberán gestionar el ingreso con base en capacidades profesionales, para lo cual podrán utilizar, entre otras, las siguientes herramientas:</i></p>	<p><b>Observaciones correctivas:</b></p> <p>El Director de Crédito, Finanzas y Administración, en suplencia por ausencia del Director General del Fideicomiso de Fomento Minero, en el ámbito de su competencia, conforme a lo establecido en el 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo <b>no mayor de 45 días hábiles</b>, deberá realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Presentar evidencia de que en las contrataciones del periodo revisado, se haya realizado al menos una entrevista con la participación del superior jerárquico inmediato del puesto vacante o del personal del área de recursos humanos designada para esos efectos, la cual deberá documentarse conforme a lo establecido en el artículo 90 de las citadas Disposiciones.</li> <li>b) Proporcionar evidencia de los acuses que hagan constar la entrega de los correspondientes ejemplares de los contratos individuales de trabajo al personal de nuevo ingreso en el periodo de revisión.</li> <li>c) Proporcionar evidencia de que se recabaron las constancias respecto la protesta que deben rendir los servidores públicos, previo a la toma de posesión de sus cargos al personal de nuevo</li> </ol>

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	5
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar: (miles)	N/A
Monto probable de recuperar: (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: 10 Economía

Clave: 10K20

Unidad Fiscalizada: Dirección General

Clave de Programa o Rubro: 100.- Recursos Humanos

**Objeto del acto de fiscalización:** Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.

**Título de la revisión:** Visita de Inspección en Materia de Recursos Humanos.

- I. Exámenes de conocimientos generales;
- II. Exámenes de conocimientos específicos;
- III. Demostración de habilidades características o típicas sobre determinados instrumentos, equipos, lenguas o software;
- IV. Entrevistas realizadas por especialistas en la materia, y
- V. Entrevistas en las que participe el superior jerárquico del puesto que pretenda ocupar el candidato.

Es indispensable la realización de al menos una entrevista con la participación del superior jerárquico inmediato del puesto vacante o del personal del área de recursos humanos designada para esos efectos por la DGRH.

**Artículo 90.-** Las herramientas de selección utilizadas, así como las entrevistas y la verificación, a las que se refieren los párrafos anteriores, deberán documentarse, contar con las firmas de las personas que intervinieron en el proceso de selección e integrarse en el expediente del servidor público que fue contratado.

**Artículo 92, último párrafo.-** En todo caso, previo al ingreso del candidato, la institución consultará los registros públicos en materia de profesiones, de deudores alimentarios, de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, y/o deservidores públicos sancionados y verificará cualquier otra información que estime necesaria, entre otras, las referencias laborales.

**Artículo 94.-** La formalización del nombramiento o contrato individual de trabajo deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la ocupación del puesto y contendrá la fecha a partir de la cual se asume el cargo. Un ejemplar autógrafo del mismo se entregará al servidor público en el mismo plazo.

ingreso en el periodo de revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 128 Constitucional.

**Recomendaciones preventivas:**

El Director de Crédito, Finanzas y Administración, en suplencia por ausencia del Director General del Fideicomiso de Fomento Minero, en el ámbito de su competencia, conforme a lo establecido en el 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo **no mayor de 45 días hábiles**, deberá realizar lo siguiente:

- a) Analizar la conveniencia de utilizar, al menos, uno de los mecanismos de evaluación señalados en el primer párrafo del artículo 88 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.
- b) En las subsecuentes contrataciones deberá realizarse al menos una entrevista con la participación del superior jerárquico inmediato del puesto vacante o del personal del área de recursos humanos designada para esos efectos, la cual deberá documentarse conforme a lo establecido en el artículo 90 de las citadas Disposiciones.
- c) En las subsecuentes contrataciones deberá realizarse la correspondiente consulta en los registros públicos en materia de

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	5
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar: (miles)	N/A
Monto probable de recuperar: (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: 10 Economía

Clave: 10K20

Unidad Fiscalizada: Dirección General

Clave de Programa o Rubro: 100.- Recursos Humanos

**Objeto del acto de fiscalización:** Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.

**Título de la revisión:** Visita de Inspección en Materia de Recursos Humanos.

La DGRH será responsable de recabar las constancias sobre la protesta que rindan los servidores públicos, previo a la toma de posesión de sus cargos, conforme a lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- **Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso de Fomento Minero**, (última actualización el 12 de mayo de 2020)

**Artículo 8. Formalización de la relación de trabajo**

La formalización de la relación de trabajo entre el FIFOMI y el empleado se efectuará a través de un Contrato Individual de Trabajo firmado por ambas partes, cuyo contenido deberá cumplir con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley.

- **Procedimiento de Reclutamiento, Selección, Contratación y Baja de Personal del Fideicomiso de Fomento Minero**, (última actualización el 17 de marzo de 2020).

5.1.1. Todo requerimiento de personal debe realizarse por medio de un oficio, firmado mínimo por el director del área solicitante dirigido al área de Recursos Humanos, indicando la opción de contratación y previo a la necesidad de cubrir la vacante. A partir de la fecha de recepción del oficio, la Gerencia de Recursos Humanos iniciará el proceso para cubrir la plaza.

**Hechos**

El Fideicomiso de Fomento Minero atendiendo la solicitud de información SABG/420/OICSE/262/2025 entregada el a 4 de julio de 2025, presentó mediante oficio GCN/132/2025 de fecha 17 de julio de 2025 diversa información de la cual para efectos de este análisis nos referimos a:

- Relación de Perfiles de puesto plaza de personal de mando.
- Listado de altas del periodo de revisión (67 personas).

profesiones respecto de los documentos académicos presentados por el personal de nuevo ingreso, y para el caso de que se careciere de información suficiente en la documentación proporcionada, éste deberá proporcionar las pruebas conducentes a efecto de comprobar la eficacia de los mismos.

- d) Deberá agregarse a los expedientes del personal de nuevo ingreso en las subsecuentes contrataciones, el acuse que haga constar la entrega del respectivo ejemplar del contrato individual de trabajo al empleado.
- e) En las subsecuentes contrataciones, deberá agregarse a los expedientes la constancia sobre la protesta que deben rendir los servidores públicos, previo a la toma de posesión de sus cargos, conforme a lo que dispone el artículo 128 Constitucional.
- f) En las subsecuentes contrataciones, deberá realizarse la correspondiente verificación del contenido en la elaboración y revisión de los contratos y convenios laborales, respecto a las fechas de suscripción de los contratos, la cual debe ser acorde con la fecha del oficio de solicitud de contratación.
- g) En lo subsecuente, deberán realizarse los respectivos ajustes en el contrato individual de trabajo del personal de nuevo ingreso, a efecto de se apegue a lo estipulado que consenga los servicios que prestará el empleado, determinándose éstos con la mayor precisión posible conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo.

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	5
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar: (miles)	N/A
Monto probable de recuperar: (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Minero</b>	Sector: <b>10 Economía</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>Dirección General</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	<b>Título de la revisión:</b> Visita de Inspección en Materia de Recursos Humanos.	

- Expedientes generados en el periodo por igual número de personas.

**Conclusiones**

Del procedimiento 1:

De la revisión física de los expedientes, se observó que en ninguno existe evidencia de que se haya practicado algún proceso de evaluación al personal de nuevo ingreso para su contratación, y en específico, no se localizó evidencia de que se haya practicado al menos una entrevista con la participación del superior jerárquico inmediato o del personal del área de recursos humanos.

Asimismo, al realizar la revisión de los requisitos señalados en los respectivos perfiles de puesto, en los expedientes de los empleados con número de personal 1004853 y 1004867, Gerente Regional Hermosillo y Gerente Regional Chihuahua, respectivamente, se observó que no se localizó registro de sus respectivos títulos profesionales en el Registro Nacional de Profesionistas.

Del procedimiento 2:

No se localizó evidencia de acuse de recibido de los 67 contratos individuales de trabajo que haga constar que el empleado recibió su ejemplar, así como tampoco se encontró evidencia de que obre la respectiva constancia sobre la protesta que deben rendir los servidores públicos, previo a la toma de posesión de sus cargos, conforme a lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual manera, se observó que 15 contratos individuales de trabajo fueron formalizados un día antes de la solicitud de contratación, siendo los siguientes:

**Fecha de formalización**

- 28 de noviembre de 2025

**Término del plazo para atender las acciones**

- 17 de febrero de 2026

**Disposiciones jurídicas o normativas Incumplidas**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (última reforma publicada en el DOF, el 15 de abril de 2025); artículo 128.
- Ley Federal del Trabajo, (última reforma publicada en el DOF el 21 de febrero de 2025), artículos 24 y 25 fracción III.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, (publicado en el DOF el 22 de febrero de 2024); artículos 88, 90, 92 último párrafo y 94.
- Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso de Fomento Minero, (última actualización el 12 de mayo de 2020); numeral 8.
- Procedimiento de Reclutamiento, Selección, Contratación y Baja de Personal del Fideicomiso de Fomento Minero, (última actualización el 17 de marzo de 2020), numeral 5.1.1.



**Buen Gobierno**

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



**Coordinación General de Órganos Internos de Control  
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía  
Área de Auditoría**

**Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento  
Minero, adscrita al OIC en la Secretaría de Economía**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja: **5 de 6**

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	5
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar: (miles)	N/A
Monto probable de recuperar: (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: **Fideicomiso de Fomento Minero**

Sector: **10 Economía**

Clave: **10K20**

Unidad Fiscalizada: **Dirección General**

Clave de Programa o Rubro: **100.- Recursos Humanos**

**Objeto del acto de fiscalización:** Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.

**Título de la revisión:** Visita de Inspección en Materia de Recursos Humanos.

	Número de empleado	Fecha del oficio de solicitud de contratación	Fecha de firma del contrato
1	1004833	02/01/2025	01/01/2025
2	1004834	02/01/2025	01/01/2025
3	1004835	02/01/2025	01/01/2025
4	1004836	02/01/2025	01/01/2025
5	1004837	02/01/2025	01/01/2025
6	1004838	02/01/2025	01/01/2025
7	1004839	02/01/2025	01/01/2025
8	1004840	02/01/2025	01/01/2025
9	1004841	02/01/2025	01/01/2025
10	1004842	02/01/2025	01/01/2025
11	1004843	02/01/2025	01/01/2025
12	1004844	02/01/2025	01/01/2025
13	1004845	02/01/2025	01/01/2025
14	1004846	02/01/2025	01/01/2025
15	1004847	02/01/2025	01/01/2025

Finalmente, se observó que los contratos individuales de trabajo del personal de la Entidad no cuentan con la descripción detallada de los servicios que prestará el empleado, por lo que no se cumple con lo establecido en el artículo 25 de la Ley Federal de Trabajo, ya que no se tiene implementado el "Formato Único de Personal".

**Aclaraciones de los Resultados Preliminares**

Con fecha 24 de octubre de 2025, el Coordinador del Acto de Fiscalización presentó al Ente Fiscalizado la Cédula de Resultados Preliminares (CRP), de conformidad con el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Fecha de elaboración: 25 de noviembre de 2025

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	5
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar: (miles)	N/A
Monto probable de recuperar: (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Minero</b>	Sector: <b>10 Economía</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>Dirección General</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100.- Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	<b>Título de la revisión:</b> Visita de Inspección en Materia de Recursos Humanos.	

Fiscalización y su Acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020 y el 8 de diciembre de 2022, respectivamente, procediéndose a levantar el acta correspondiente, a efecto de que dentro del plazo de cinco días hábiles se presentaran las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes.

Al respecto, mediante oficio No. GCN/204/2025, de fecha 30 de octubre de 2025, la Entidad fiscalizada proporcionó diversa documentación que fue valorada por el grupo auditor; por lo tanto, el resultado del análisis de la información se presenta en el Informe de Resultados Finales. La presente cédula, solo refleja las situaciones que no fueron aclaradas.

Personal Comisionado			Unidades Administrativas de la entidad responsables de su instrumentación		
 Lcdo. Julio César Dávalos Sotelo	 L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez	 Mtro. Marco Antonio Dímás Bernal	 Mtro. Ángel Diego Gómez Olmos	 Lcda. Ana Eya Pérez Gómez	 Lcda. Erika Hernández Calixto
Personal de la Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento Minero, adscrita al OIC en la Secretaría de Economía	Personal de la Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento Minero, adscrita al OIC en la Secretaría de Economía	Titular del Área de Auditoría en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y Coordinador del Acto de Fiscalización	Director de Crédito, Finanzas y Administración, en suplencia por ausencia del Director General del Fideicomiso de Fomento Minero, con fundamento en el Manual de Organización del FIFOMI.	Gerente de Recursos Humanos.	Gerente de Cumplimiento Normativo, y Enlace del Acto de Fiscalización.

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	6
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: <b>Fideicomiso de Fomento Minero</b>	Sector: <b>10 Economía</b>	Clave: <b>10K20</b>
Unidad Fiscalizada: <b>Dirección General</b>	Clave de Programa o Rubro: <b>100, Recursos Humanos</b>	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	<b>Título de la revisión:</b> Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

DEFICIENTE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONAL CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	Tipo de Acción
<p><b>Criterio de deficiencia</b></p> <p>10005 Expedientes de personal incompletos conforme a la normatividad interna</p> <p><b>Descripción del hallazgo</b></p> <p><b>Deber Ser</b></p> <p>➤ <b>ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal., publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 22 febrero 2024.</b></p> <p><b>CAPÍTULO IV. Del ingreso Artículo 93, 3er. Párrafo.</b> - "Los documentos originales que se integren al expediente deberán estar suscritos, cuando corresponda, por el interesado. Cuando los documentos sean copias simples del original, deberá señalarse en las mismas que la DGRH tuvo a la vista el original, procediendo a su cotejo y devolviendo el original en el mismo acto".</p> <p><b>Sección IV. Separación</b></p> <p><b>Artículo 133.-</b> "... La DGRH incorporará al expediente la documentación siguiente:</p> <p>I. Baja de los servidores públicos;</p> <p>II. Constancia de que los servidores públicos hayan devuelto a la institución la totalidad de recursos, información, expedientes, equipo y demás insumos que se les hubieran proporcionado para el desempeño de sus funciones, y</p> <p>III. Manifestación bajo protesta de decir verdad, por parte del servidor público, en el sentido de que ha retirado la totalidad de sus bienes o efectos personales.</p> <p>➤ <b>Reglamento Interior de Trabajo</b> (última actualización el 12 de mayo de 2020). - <b>Artículo 6.- Contratación de Personal.</b> - Para la contratación de personal es necesario que el FIFOMI,</p>	<p><b>Observaciones correctivas:</b></p> <p>La Titular de la Gerencia de Recursos Humanos, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo <b>no mayor de 45 días hábiles</b>, realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceder conforme a lo instruido en el oficio DG/180/2025 a efecto de <i>realizar el cotejo de los documentos en original del personal activo y se integre dicha manifestación en los 21 expedientes del periodo detallados en la tabla 3, presentando evidencia documental de su cumplimiento.</i></li> </ul> <p><b>Recomendaciones preventivas:</b></p> <p>La Dirección General del Fideicomiso de Fomento Minero, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo <b>no mayor de 45 días hábiles</b>, realizar lo siguiente:</p>

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	6
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: 10 Economía	Clave: 10K20
Unidad Fiscalizada: Dirección General	Clave de Programa o Rubro: 100, Recursos Humanos	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	Título de la revisión: Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

cuenta con una plaza vacante, y que el jefe de la plaza con nivel mínimo de Director de Área donde se encuentre la plaza adscrita, solicite al Área de Recursos Humanos la contratación del empleado, conforme a lo dispuesto en el procedimiento de Reclutamiento, Selección, Contratación y Baja de Personal aprobado.

- **Procedimiento de Reclutamiento, Selección, contratación y baja de personal** (última actualización el 17 de marzo de 2020). - **Procedimientos: 5. Normas y Políticas. 5.1 Normas; 5.1.1 "Todo requerimiento de personal debe realizarse por medio de un oficio firmado mínimo por el Director del área solicitante dirigido al área de Recursos Humanos, indicando la opción de contratación y previo a la necesidad de cubrir la vacante....." 5.1.5.- "Toda baja o movimiento de personal, deberá solicitarse a la Gerencia de Recursos Humanos por medio de un oficio firmado mínimo por el Gerente del área solicitante..." 5.2. Políticas. 5.2.1 Oportunidades Internas. 5.2.2. Reclutamiento Externo. 5.2.3 Designación Directa.**

A continuación, se presentan los requisitos establecidos para estos procedimientos:

Designación Directa		REQUISITOS (Procedimiento reclutamiento, selección, contratación y baja de personal)										Verificación de No Incumplición		
Oficio firmado por el Director de Área	Acta de Asesoramiento	Comprobante de Domicilio	Registro Federal de contribuyentes	Marcado (PSS)	Comprobante de estado	Certificación liberada (en su caso)	CURP	Credencial de elector	Carnet de Vital	2 Fotografías	3 Cartas de recomendación			
523	Designación Directa	Oficio firmado por el Director de Área	Acta de Asesoramiento	Comprobante de Domicilio	Registro Federal de contribuyentes	Marcado (PSS)	Comprobante de estado	Certificación liberada (en su caso)	CURP	Credencial de elector	Carnet de Vital	2 Fotografías	3 Cartas de recomendación	Verificación de No Incumplición
Reclutamiento Externo		REQUISITOS (Procedimiento reclutamiento, selección, contratación y baja de personal)										Verificación de No Incumplición		
522	Reclutamiento Externo	Carta invitada en Base de Trabajo	Acta de Asesoramiento	Comprobante de Domicilio	Registro Federal de contribuyentes	Marcado (PSS)	Comprobante de estado	Certificación liberada (en su caso)	CURP	Credencial de elector	Carnet de Vital		2 Fotografías	3 Cartas de recomendación
Oportunidades Internas		REQUISITOS (Procedimiento reclutamiento, selección, contratación y baja de personal)										Examen de conocimientos y pruebas psicométricas		
524	Oportunidades Internas	Oficio firmado por el Director de Área	Carta de antigüedad en la institución	Carta de antigüedad en su puesto actual	Empleado con contrato por tiempo indeterminado	Empleado deberá informar por escrito a la GRH su intención en consecuencia a la plaza.	Empleado deberá solicitar "Carta de Oportunidad Interna"	Empleado deberá solicitar "Carta de Oportunidad Interna"	Entrega de Formulario CV a la GRH				Examen de conocimientos y pruebas psicométricas	

- Establecer una actividad o mecanismo en las áreas involucradas a efecto de que se garantice en lo sucesivo, una debida integración documental en los expedientes de baja de personal conforme a lo observado de manera enunciativa más no limitativa de:
  - a) Escrito firmado mínimo por el Gerente del área solicitante.
  - b) Constancias de que hayan devuelto a la institución la totalidad de recursos, información, expedientes, equipo y demás insumos que se les hubieran proporcionado.
  - c) Manifestación bajo protesta de decir verdad, por parte del servidor público, en el sentido de que ha retirado la totalidad de sus bienes o efectos personales.

**Fecha de formalización**

- 28 de noviembre de 2025

**Término del plazo para atender las acciones**

- 17 de febrero de 2026

**Disposiciones jurídicas o normativas Incumplidas**

- **ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública**

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	6
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: 10 Economía

Clave: 10K20

Unidad Fiscalizada: Dirección General

Clave de Programa o Rubro: 100, Recursos Humanos

**Objeto del acto de fiscalización:** Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.

**Título de la revisión:** Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"

Tabla 1. Fuente: Elaboración propia conforme se encuentra en el documento denominado: Procedimiento reclutamiento, selección, contratación y baja de personal del FIDOMI.

### Hechos

El Fideicomiso de Fomento Minero atendiendo la solicitud de información SABG/420/OICSE/262/2025 entregada el a 4 de Julio de 2025, presentó mediante oficio GCN/132/2025 de fecha 17 de Julio de 2025 diversa información de la cual para efectos de este análisis nos referimos a: plantilla con corte al 30 de junio de 141; y un listado de bajas de 13 personas servidoras públicas. Información que sirvió de base para el desarrollo de las actividades descritas al inicio de la presente cédula con los números 1, 2 y 3, determinándose la muestra de revisión de los expedientes de acuerdo con el siguiente cuadro:

Concepto	No. Personas	Porcentaje a Aplicar para la definición de la muestra	Expedientes a solicitar
Listado con bajas	13	100%	13
Corte al 30 de Junio de todo el personal	141	30%	42
<b>Total Expedientes:</b>			<b>55</b>
<b>Porcentaje del Total:</b>			<b>39%</b>

Tabla 2

Nota. - Dos expedientes de las bajas no se pudieron revisar ya que se encuentran en el área jurídica, de lo cual se recabó la evidencia correspondiente.

De la revisión a los expedientes correspondientes cabe señalar que por los procedimientos de la entidad denominados "5.2.1 Oportunidades Internas y 5.2.2 Reclutamiento Externo" detallados en la tabla 1, a ningún expediente le aplicaron esos supuestos. En la gráfica solo se muestran los conceptos en los cuales se detectó algún faltante, destacando que, en el total de la muestra tabla 2,

Federal., publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 22 febrero 2024.

Artículo 93, tercer párrafo

Artículo 133, fracciones I, II y III

- **Procedimiento de Reclutamiento, Selección, contratación y baja de personal.**

Procedimiento 5.1.5

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	6
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: 10 Economía

Clave: 10K20

Unidad Fiscalizada: Dirección General

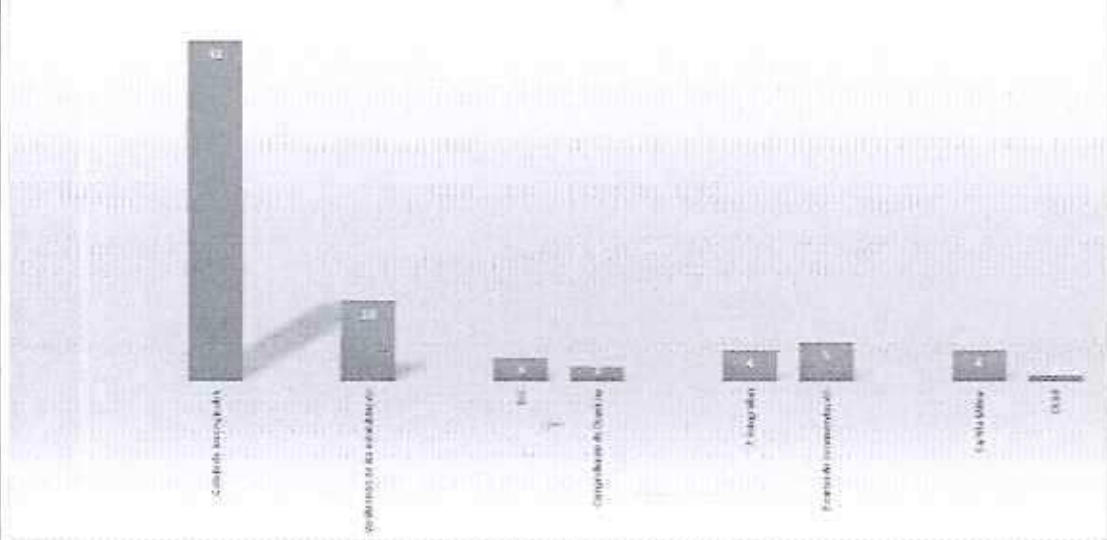
Clave de Programa o Rubro: 100, Recursos Humanos

**Objeto del acto de fiscalización:** Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.

**Título de la revisión:** Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"

no se localizó la manifestación del cotejo de los originales por parte de la Gerencia de Recursos Humanos como se muestra en el esquema:

Documentación Faltante en los Expedientes de Personal



De los cuales para estos efectos y atendiendo el periodo de revisión, nos remitimos a 21 expedientes que durante esos periodos fueron creados, mismos que se enumeran a continuación:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**Buen Gobierno**

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Coordinación General de Órganos Internos de Control  
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía  
Área de Auditoría

Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento  
Minero, adscrita al OIC en la Secretaría de Economía

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja: 5 de 6

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	6
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: 10 Economía	Clave: 10K20
Unidad Fiscalizada: Dirección General	Clave de Programa o Rubro: 100, Recursos Humanos	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.	Título de la revisión: Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"	

21 EXPEDIENTES DE LOS EMPLEADOS CON NÚMERO			
4846	4835	4843	4841
4870	4838	4875	4868
4886	4871	4879	4866
4853	4864	4834	4833
4839	4854	4897	4851
4836			

Tabla 3

De la revisión de los 11 expedientes correspondientes a las bajas, no se localizó evidencia del oficio firmado mínimo por el Gerente del Área solicitando la baja de 7 empleados, o documento equiparable. Adicionalmente, en ninguno de los casos se localizaron las constancias de que la persona servidora pública haya devuelto a la institución la totalidad de recursos, información, expedientes, equipo y demás insumos que se les hubieran proporcionado, ni la manifestación bajo protesta de decir verdad, por parte de la persona servidora pública, en el sentido de que ha retirado la totalidad de sus bienes o efectos personales.

**Conclusiones**

Como resultado se observa que los expedientes de personal muestran una integración deficiente en cuanto al cotejo de los originales que el empleado debe exhibir, asimismo las bajas de personal no cuentan con el debido soporte documental establecido en la normatividad.

**Aclaraciones de los Resultados Preliminares**

Con fecha 24 de octubre de 2025, el Coordinador del Acto de Fiscalización presentó a la Unidad Fiscalizada las Cédulas de Resultados Preliminares (CRP), de conformidad con el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de

No. de Acto de Fiscalización	2025-02-OIC-10-K20-VIN-003
Número de resultado:	6
Monto fiscalizable (miles)	N/A
Monto fiscalizado: (miles)	N/A
Monto probable de aclarar (miles)	N/A
Monto probable de recuperar (miles)	N/A

Ente Fiscalizado: **Fideicomiso de Fomento Minero**

Sector: **10 Economía**

Clave: **10K20**

Unidad Fiscalizada: **Dirección General**

Clave de Programa o Rubro: **100, Recursos Humanos**

**Objeto del acto de fiscalización:** Verificar el ejercicio de los recursos destinados al pago de servicios personales y que el personal contratado cumple con los perfiles de puesto.

**Título de la revisión:** Visita de inspección dirigida al rubro de "Recursos Humanos"

Fiscalización y su Acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020 y el 8 de diciembre de 2022, respectivamente, procediéndose a levantar el acta correspondiente, a efecto de que dentro del plazo de cinco días hábiles se presentaran las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes.

Al respecto, mediante oficios Nos. GCN/204/2025 y DG/180/2025 de fechas 30 y 28 de octubre de 2025, respectivamente, la unidad administrativa fiscalizada proporcionó diversa documentación que fue valorada por el grupo auditor; por lo tanto, el resultado del análisis de la información se presenta en el Informe de Resultados Finales. La presente cédula, solo refleja las situaciones que no fueron aclaradas.

Personal Comisionado		Unidades Administrativas de la entidad responsables de su instrumentación		
				
L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez Personal de la Oficina de Representación en el FIFOMI adscrita al OIC en la Secretaría de Economía	Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal Titular del Área de Auditoría en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y Coordinador del Acto de Fiscalización	Mtro. Ángel Diego Gómez Olmos Director de Crédito, Finanzas y Administración, en suplencia por ausencia del Director General del Fideicomiso de Fomento Minero, con fundamento en el Manual de Organización de FIFOMI	Lcda. Ana Eya Pérez Gómez Gerente de Recursos Humanos	Lcda. Enka Hernández Gálvez Gerente de Cumplimiento Normativo, y Enlace del Acto de Fiscalización.